



FEDERACIÓN, 19 de Septiembre de 2.025.-

VISTO:

La nota presentada por la empresa Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), con fecha 27 de junio de 2025, por la cual solicita la asignación transitoria de un predio municipal destinado al emplazamiento y operación de grupos electrógenos de media tensión en la zona del Parque Industrial de Federación.- Y:

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de ENERSA se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio eléctrico en la ciudad de Federación, particularmente ante las elevadas demandas que se registran durante la temporada estival, y en tanto se encuentra en trámite de concreción la futura Estación Transformadora de Federación.

Que la empresa ha manifestado que la medida tiene carácter transitorio, siendo la alternativa más inmediata para reforzar la disponibilidad de potencia y evitar deficiencias en la prestación del servicio eléctrico en la localidad.

Que, conforme al relevamiento efectuado, la superficie requerida es de aproximadamente mil cuatrocientos metros cuadrados (1.400 m²), con dimensiones de treinta y cinco metros (35 m) por cuarenta metros (40 m), ubicada en el actual Centro Foresto Industrial del Parque, en la intersección de las calles Martín Güemes y N° 45 de esta ciudad.

Que la Secretaría de Obras Públicas, mediante informe de fecha 5 de agosto del corriente año, ha considerado factible la cesión transitoria del espacio requerido, sin afectar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en dicho predio.

Que la empresa ENERSA ha manifestado expresamente su conformidad con los términos de la cesión, ofreciendo como contraprestación la adquisición de un panel solar fotovoltaico por cada mes de uso del predio cedido, estableciéndose como condición inicial para el inicio del proyecto la entrega de diez (10) paneles solares fotovoltaicos de 551W a 620W, los cuales serán entregados al momento de la firma del convenio.

Que la propuesta representa un beneficio directo para la comunidad, en tanto contribuye a reforzar la infraestructura energética y, a la vez, fomenta la incorporación de energías renovables mediante la provisión de paneles solares.

Que en la XV SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 18 de Septiembre de 2025, fue aprobada por unanimidad, la presente Ordenanza, propuesta por el Departamento Ejecutivo, mediante Dictamen de Comisión con modificaciones.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) la cesión transitoria de uso de un predio municipal





ubicado en el Centro Foresto Industrial del Parque Industrial de Federación, con una superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados (1.400 m²), de treinta y cinco metros (35 m) por cuarenta metros (40 m), en la intersección de las calles Martín Güemes y N° 45 de la vieja ciudad, destinado al emplazamiento y operación de grupos electrógenos de media tensión. Croquis de predio anexado a la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º Como condición inicial para la vigencia de la cesión, ENERSA deberá entregar al Municipio diez (10) paneles solares fotovoltaicos de entre 551 W y 620 W. A partir de dicha entrega, y mientras se mantenga la ocupación del predio, la empresa deberá aportar mensualmente un (1) panel solar adicional de iguales características.

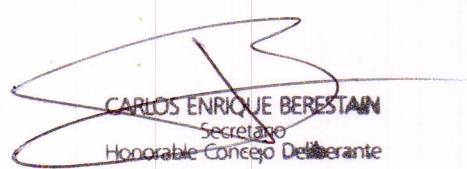
ARTÍCULO 3º Otorgase el permiso de uso por el período de un año a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogarlo por un período de igual duración.

ARTÍCULO 4º Al momento de su restitución, el predio deberá ser devuelto en idénticas condiciones a las recibidas, libre de edificaciones, instalaciones fijas o cualquier otro elemento que impida su utilización inmediata por parte del Municipio.

ARTÍCULO 5º Los paneles solares entregados en cumplimiento de lo dispuesto en la presente serán destinados a espacios, dependencias y servicios municipales, conforme a las necesidades y criterios que determine el Departamento Ejecutivo. Este último deberá informar a este Cuerpo Legislativo lugar/lugares de instalación de los 10 primeros paneles solares y proyección de instalación de los siguientes paneles solares a entregarse mensualmente

ARTÍCULO 6º Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio correspondiente y a realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese y archívese.-


CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)

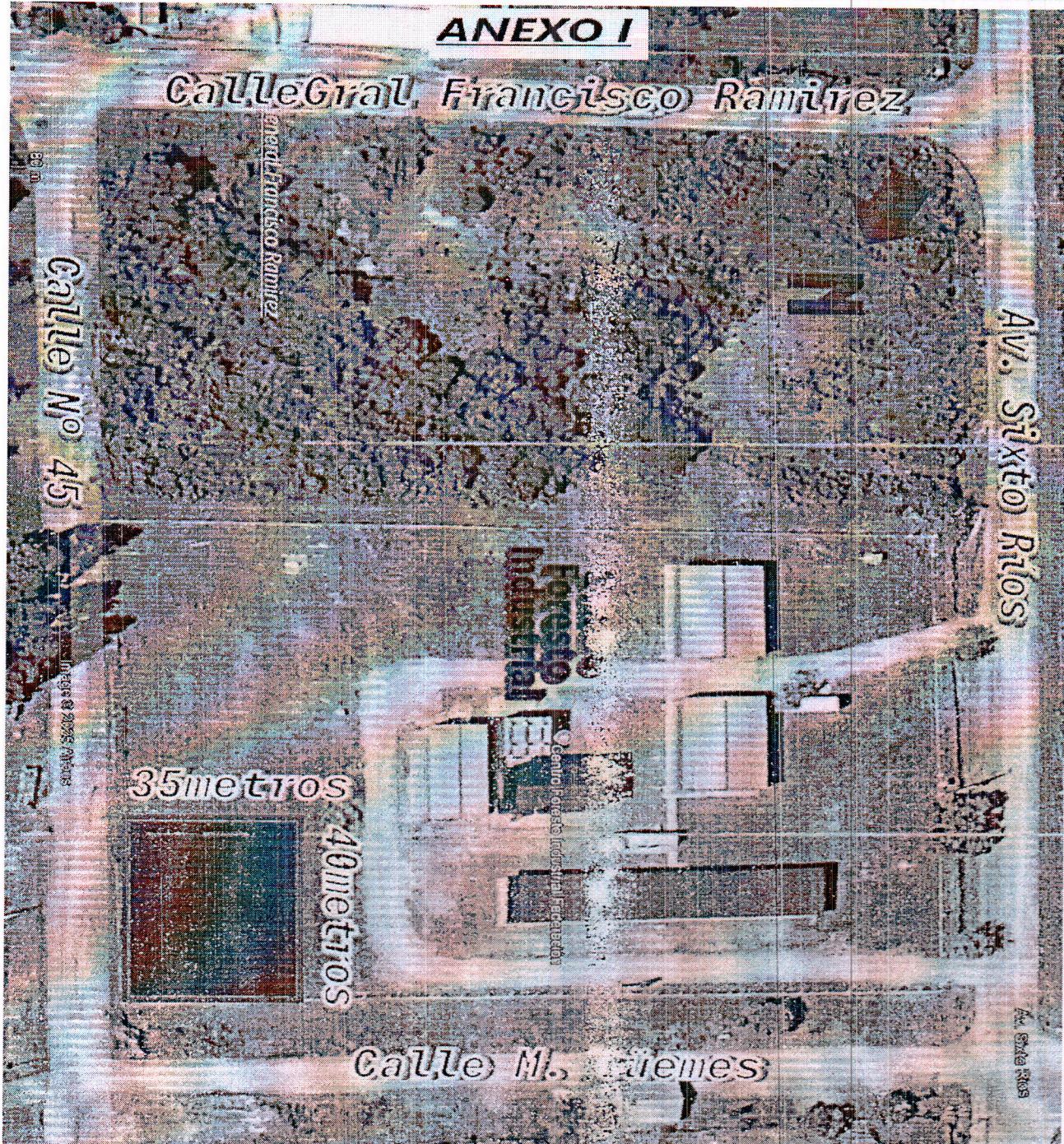
"Donar sangre, es Donar Vida"



- 3 -

ORDENANZA N° 2.585 - H.C.D.

ANEXO I

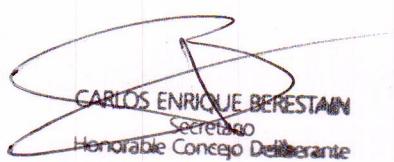


Sector
Predio



Municipalidad Ciudad de Federación

Predio para Grupo
Electrógeno ENERSA


CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante